

"2023, Año de la Interculturalidad"

Gobierno del Estado de Oaxaca Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0029-11/2023 Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Liliana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0029-11/2023, relativa a la "Adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico beneficiando a la localidad de San Miguel Marcos Pérez, del Municipio de Villa Tejúpam de la Unión, Oaxaca", solicitada por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.17, Sesión Extraordinaria 029/2023, del 15 de diciembre de 2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganadores a las personas morales denominadas:

- AYC Solis S. de R.L C.V., quién ofertó las partidas 1,2 y 3 del lote 1, partidas 1 y 2, del lote 2, partidas 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 del lote 4, partidas 1 y 2 del lote 5, 1,3,4,5,6 y 7 del lote 7, por un monto total de \$9,899,719.26 (Nueve Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Diecinueve Pesos 26/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.
- Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V., quién ofertó las partidas 1, 2, 3 y 4 del lote 6 por un monto total de \$945,462.83 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 83/100 M.N.), Impuestos Incluidos., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J.

Se declaran desiertas las partidas 1 y 2 del lote 3, partida 3 del lote 4, partidas 2, 8, 9 y 10 del lote 7 y partidas 1, 2, 3, 4 y 5 del lote 8, con fundamento en el artículo 43 de la Ley y el numeral 4.3 de las bases del presente procedimiento.



"2023, Año de la Interculturalidad"

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones y la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

> Sufragio Efectivo. "El Respeto al De echo Directora de Recurs

C. Liliana Santiago

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 15 de diciembre de 2023.